

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Facultad	Origen Normativo
1. Promover de grado o tramo al personal de planta permanente perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) – Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios.	Art. 3 del Decreto N° 958/2024.
2. Aceptar renunciaciones, disponer bajas por fallecimiento, jubilación, retiros, etc. del personal perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) - Decreto N° 2098/2008 y modificatorios (incluido el personal con cargos escalafonarios con funciones ejecutivas), del personal equiparado a dicho convenio comprendido en el artículo 9° de la Ley N° 25.164 y del personal de gabinete, sin distinción de la autoridad que hubiere dispuesto el nombramiento ni el ámbito en que se desempeñare el involucrado.	Art. 1, inciso c) del Decreto N° 101/1985 y sus modificatorios.
3. Intimar al personal a iniciar los trámites jubilatorios.	Art. 20 de la Ley N° 25.164 y Art. 20 del Anexo al Decreto N° 1421/2002.
4. Conceder y limitar las licencias previstas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Anexo I al Decreto N° 3413/1979 y sus modificatorios, que a continuación se detallan: ARTICULO 10, incisos: c) y d) -Afecciones o lesiones de largo tratamiento y accidentes de trabajo-, cuando impliquen reducción y/o suspensión de haberes e) Incapacidad i) Atención de hijos menores; ARTICULO 13, Apartado I -con goce de haberes- inciso e) Para actividades deportivas no rentadas; ARTICULO 13, Apartado II -sin goce de haberes-, incisos: a) Ejercicio transitorio de otros cargos; b) Razones particulares; c) Razones de estudio d) Para acompañar al cónyuge; e) Cargos, horas cátedras.	Decreto N° 3413/1979.
5. Convalidar y/o justificar, según corresponda, de acuerdo a lo previsto en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Anexo I al Decreto N° 3413/1979 y sus modificatorios, que se detallan seguidamente: Convalidar la justificación sin percepción de haberes de las inasistencias debidas a afecciones o lesiones de corto tratamiento, de los agentes que agotaron los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con goce de haberes previstos en el artículo 10, inciso a); Convalidar la justificación sin goce de haberes de la prórroga en el caso de los agentes que agotaron los VEINTE (20) días corridos, continuos o discontinuos, de licencia para la atención de	Decreto N° 3413/1979.

un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la atención personal del agente, hasta un máximo de NOVENTA (90) días más; prevista en el ARTÍCULO 10, inciso j); Justificar inasistencias sin goce de haberes de conformidad con lo expuesto en el ARTICULO 14, inciso h).	
6. Conceder y limitar la franquicias establecida en el ARTICULO 15, inciso a) -Horario para estudiantes- del Anexo I al Decreto N° 3413/79.	Decreto N° 3413/1979.
7. Conceder y limitar las licencias y franquicias y las modalidades operativas previstas en el ARTICULO 138, inciso c) -Excedencia-; ARTICULO 141 -Tenencia con fines de adopción-; ARTICULO 47: Horario reducido, a solicitud del agente del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/2006.	Decreto N° 214/2006.
8. Descontar los haberes del personal de los días no trabajados por huelgas, paros o trabajos a reglamento.	Decreto N° 4973/1965.
9. Otorgar o limitar el adicional por “compensación por gastos incurridos”.	Decretos Nros. 750/1977 y 843/1977 (Art. 13).
10. Otorgar o limitar la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad.	Art. 6, apartado II del Anexo al Decreto N° 911/2006 y modificatorios.
11. Asignar el suplemento por función específica para las ocupaciones comprendidas en el agrupamiento profesional o general para el personal que se desempeñe en puestos de tecnología de la información y las comunicaciones, incorporadas al Nomenclador de Funciones Específicas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008.	Art. 8 del Anexo I a la Resolución N° 75/2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público.
12. Actualizar las tasas que percibe la Dirección General del Archivo General de la Nación.	Art. 4 del Decreto N° 2061/1979.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - DELEGACIONES SSGA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.